

Reglamento promoción “Ficohsa y Transnetwork premian tus remesas cobradas en ventanilla”

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

1. **Empresa Promotora:** Las empresas Banco Ficohsa Nicaragua S.A. (en adelante “EL BANCO”) y Transnetwork LLC, son las promotoras y responsables de la presente Promoción, sin que exista responsabilidad solidaria con su sociedad matriz, filiales o subsidiarias inclusive del Grupo Financiero Ficohsa.
2. **Participantes:** Participan en esta promoción únicamente las personas naturales que sean clientes de Banco Ficohsa Nicaragua y Transnetwork que cumplan con las condiciones establecidas en el punto 3 denominado “Mecánica de la promoción”.
3. **Mecánica de la promoción:** Todos los clientes de Banco Ficohsa Nicaragua y Transnetwork, que del 01 de agosto del 2026 al 26 de noviembre del 2026 cobren en cualquier sucursal de Banco Ficohsa sus remesas originadas exclusivamente por Transnetwork (las remesadoras que aplican se describen en párrafos siguientes), adquirirán acciones para participar en el sorteo regulado bajo el presente reglamento, conforme a la siguiente directriz:
 - 1 acción por la primera remesa cobrada en cualquier sucursal de Banco Ficohsa originada por Transnetwork dentro del periodo antes señalado.
 - 2 acciones para las siguientes remesas cobradas en cajas de Banco Ficohsa después de la primera, originada por Transnetwork en el período del sorteo.

Entre más remesas recibidas, se acumulan más acciones y, por tanto, hay más oportunidades de ganar.

En esta promoción aplican las siguientes remesadoras que envían por medio de Transnetwork:

- TeleDolar.
- Dolex.
- IDT

- Girosol
- Barri.
- Maxi Transfers.
- Banco Nacional de Costa Rica.
- Spectrum.
- Delgado Travel.

4. **Periodo de la Promoción:** La presente promoción estará vigente del 01 de agosto al 26 de noviembre 2026. Por lo cual se realizarán 2 sorteos en las siguientes fechas, con los clientes que hayan participado y tengan acciones al periodo definido para el sorteo:

Primer Sorteo: 05/10/2026

Segundo sorteo: 27/11/2026

5. **Premios:** En la presente promoción se sortearán 10 premios de \$100 en efectivo cada uno. En caso de que el ganador tenga cuenta con Banco Ficohsa, el premio será acreditado a dicha cuenta. Si algún ganador, no tiene productos pasivos (cuentas) con Banco Ficohsa, este deberá abrir una antes de la entrega del premio, para que el Banco proceda con la acreditación de este. El premio será acreditado una vez el ganador se presente al lugar convocado en la llamada.

6. **Ganadores:**

- Se harán 2 sorteos premiando a un total de 10 personas, en los cuáles a través de una tómbola electrónica se seleccionarán, en cada sorteo a 5 ganadores y 2 suplentes por cada ganador, que funcionarán por descarte en caso de que el ganador no conteste la llamada. Si por algún motivo, no se logra contactar a los 2 suplentes ni al ganador inicial, se puede elegir a otro suplente hasta tener un ganador oficial.

- En cada sorteo se seleccionarán a 5 ganadores.
- La persona que resulte ganadora será contactada vía telefónica por un representante de las empresas promotoras para acordar el día, la hora y el lugar que deberá presentarse a reclamar su premio. El ganador deberá atender dicha llamada, brindando sus datos personales y toda la información que sea requerida.
- En caso de que no se pueda establecer contacto telefónico con el ganador después de 3 intentos el premio será asignado al primer suplente y se realizará el mismo proceso para cada uno de los suplentes sucesivamente hasta agotar a los ganadores suplentes.
- Los ganadores con la aceptación de este reglamento autorizan expresamente a que Banco Ficohsa Nicaragua y Transnetwork compartan la experiencia para fines publicitarios, y demás que las empresas promotoras decidan conforme a sus intereses.
- Para retirar los premios, los ganadores deberán presentarse personalmente en el lugar, fecha y hora indicados por el representante de las empresas promotoras, debiendo presentar su documento de identidad vigente: en caso de ser nicaragüense: cédula de identidad; en caso de ser extranjeros residentes en Nicaragua: cédula de residencia y/o pasaporte; y en caso de ser extranjeros no residentes: Pasaporte.
- Los ganadores deben residir en Nicaragua.

- Una misma persona no puede resultar ganadora en dos ocasiones. En caso esto suceda, la tómbola deberá volverse a realizar con el fin de escoger a un nuevo ganador.
- En este sorteo no participarán colaboradores de Banco Ficohsa Nicaragua, S.A ni los colaboradores de Transnetwork.
- Si algún ganador, no tiene productos pasivos (cuentas) con Banco Ficohsa, este deberá abrir una, antes de la entrega del premio, ya que el mismo será acreditado a la cuenta del cliente que resulte ganador. En caso de que el cliente no abra una cuenta natural, el Banco se podrá reservar el derecho a sortear nuevamente el premio o llegar a un mutuo acuerdo con el ganador, esto último a decisión del Banco y la remesadora.

7. **Terminación o Suspensión:** Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para las entidades. Asimismo, las empresas promotoras tendrán derecho de modificar la fecha de vigencia de la presente promoción, para lo cual deberá anunciar las nuevas fechas a través de la página web del banco. En caso de que la promoción por cualquier motivo sea suspendida o terminada antes de la fecha prevista, la tómbola se realizará con las acciones acumuladas a la fecha de finalización anticipada.
8. **Aceptación:** Queda entendido que el cliente titular de la cuenta que participe en esta promoción al cumplir con las condiciones antes dada, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.
9. **Límite de Responsabilidad:** Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las

leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.

10. **Procedimiento de Reclamo:** EL CLIENTE, de acuerdo con lo establecido en la "Norma sobre Transparencia en las Operaciones Financieras, emitida por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos", tendrá derecho en todo momento a efectuar sus reclamos y/o quejas relacionados con el objeto del presente reglamento promocional, interponiendo el mismo en las oficinas de servicio al cliente de EL BANCO en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, contados a partir del momento en que se originó el hecho que genera la reclamación. EL BANCO deberá responder al reclamo interpuesto dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha de la recepción de este. Asimismo, EL CLIENTE, en caso de recibir una respuesta negativa por parte de EL BANCO o no haya recibido respuesta alguna, podrá interponer su queja ante la Dirección de Atención a las Personas Usuaras de Servicios Financieros (DAUSF) de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia o SIBOIF) en un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la fecha en que recibió la respuesta de EL BANCO o del plazo en que debió haber recibido la misma.